

Notaría Tercera del Cantón Manta

REVISADO 15 MAR 2012

OK
"Alfa y Omega"



No. 587.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO DE LA -
PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA . -

OTORGANTES LOS CONYUGES SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA JI
MENEZ Y DOÑA AURELIA BEATRIZ GONZALEZ ALVAREZ DE MOYA . -
A FAVOR DE LA JUNTA MISIONERA FORANEA DE LA CONVENCION -
BAUTISTA DEL SUR DEL ECUADOR . -

CUANTIAS/. 150.000,00 FECHA 24 de Septiembre de 1984.

NOTARIO: Abg. Jaime Enrique Delgado Intriago

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

NUMERO : (587) .-

COMPRAVENTA : -

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR

ABOGADO HUMBERTO MOYA JIME

NEZ Y DOÑA AURELIA BEATRIZ

GONZALEZ ALVAREZ DE MOYA A

FAVOR DE LA JUNTA MISIONERA

FORANEA DE LA CONVENCION -

BAUTISTA DEL SUR DEL ECUADOR

CUANTIA: S/150.000,00 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo

nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,

hoy día Lunes Veinticuatro de Septiembre de mil novecien

tas ochenta y cuatro, ante mí Abogado JAIME DELGADO

INTRIAGO, Notario Público Tercero del Cantón, Comen-

recen, por una parte el señor Humberto Moya Jiménez,

estado civil casado, Abogado, por sus propios de-

rechos, acompañado de su mujer la señora Aurelia Bee-

triz González Álvarez de Moya, Empleada, casados en-

tre sí, por sus propios derechos y a quienes en ade-

lante se les denominará como "Los Vendedores" ; y,

por otra parte el señor James Carl Muse, de estado -

civil casado, Misionero, por los derechos que -

representa de La Junta Misionera Foránea de la Conven-

ción Bautista del Sur, del Ecuador, según documento

que se adjunta al Protocolo como habilitante, y en

calidad de "COMPRADOR" .- Les comparecientes son me-

yores de edad, de nacionalidad : Ecuatoriana los Ven-

dedores y Norte Americano el señor James Carl Muse,

1 domiciliados : Los Vendedores en esta ciudad y el se-

2 ñor James Carl Muse en Ambato , en tránsito por este -

3 Puerto , sin parentesco entre las partes , hábiles y -

4 capaces para contratar y obligarse a quienes de cono-

5 cer personalmente doy fé .- Bien instruidos en el ob-

6 jeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , -

7 la cual proceden a celebrarla por sus propias derechos,

8 me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento

9 Público cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : -

10 Sirvase usted extender en el Protocolo de su cargo una

11 escritura de compraventa , que se contiene en las cláu-

12 sulas siguientes : PRIMERA : Intervinientes .- a) Por una

13 parte , el señor Abogado Humberto Moya Jiménez y señora

14 Aurelia Beatriz González Álvarez de Moya , quien presta

15 su consentimiento y autorización para la venta de lo -

16 que es materia este contrato por haber sido adquirido

17 por ellos durante la existencia de la Sociedad Conyugal,

18 parte que en lo posterior podrá ser llamada simplemente

19 " los vendedores " , y b) Por la otra parte , lo hace la -

20 Junta Misionera Feránea de la Convención Bautista del -

21 Sur , del Ecuador , representada en este contrato por -

22 el señor James Carl Muse , según el documento habilitan

23 te que se acompaña para ser agregado al protocolo e in-

24 sertado en las copias notariales a darse a los intere-

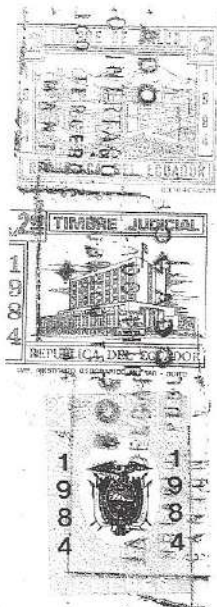
25 sedes . SEGUNDA : Antecedentes .- Los señores Abogado -

26 Humberto Moya Jiménez y Aurelia Beatriz González Alve -

27 rez , adquirieron un cuerpo de terreno ubicado en el -

sitio Mazate , de la parroquia Urbana Tarqui , de esta

1 cabecera cantonal mediante escritura celebrada por el
2 Notario Público Tercero del Cantón Manta, señor Cé-
3 ser Cantes Pazmiño, el Primero de Agosto de mil nove-
4 cientos setenta y nueve, é inscrita el día Veintiseis
de Junio de mil novecientos ochenta, a la señora -
María de Lourdes Cedeño Macías, el mismo que tiene -
los siguientes linderos y medidas : Per el frente, -
veintinueve metros y lindera con calle pública ; por -
atrás, por los mismos Veintinueve metros y terrenos de -
los herederos de Pedro Pablo Samaniego ; por un costado,
veinticuatro metros y terrenos de la señora Ana Asun-
ción Landa de Murillo ; y, por el otro costado, -
cuarenta y seis metros y terrenos de la señora Ana -
Asunción Landa de Murillo, con una superficie total -
de mil quince metros cuadrados . TERCERA : Contrato
de Compraventa .- Intervienen por una parte, el señor
Abogado Humberto Moya Jiménez, acompañado de su cónyuge
señora Aurelia Beatriz González Álvarez de Moya, la mis-
ma que presta su consentimiento y autorización para -
el otorgamiento de la presente escritura de compraven-
ta, por haber sido adquirida el bien a enajenarse -
dentro de la existencia de la sociedad conyugal ; y,
por la otra parte, lo hace La Junta Misionera Foré-
nea de la Convención Bautista del Sur, del Ecuador,
representada por el señor James Carl Muse, según se
le tiene manifestado anteriormente acompañando el docu-
mento que lo habilita hacer a nombre de su represen-
tada . Las partes han convenido en celebrar y en -



[Handwritten signature]

efecto celebran el presente contrato de compraventa que

se especifica en la cláusula siguiente y todo lo cual -

es del tenor siguiente: (Que) Los señores Abogado Humberto

Moya Jiménez y señora Aurelia Beatriz de Moya son -

dueños absolutos de los terrenos descritos en la cláusula

segunda de esta minuta y manifiestan, que desmem-

brando el cuerpo de terreno que tienen en el sitio el -

Mazate, barrio Santa Clara, de la parroquia Urbana -

Tarqui, de esta cabecera cantonal, tienen a bien dar

en venta real y enajenación perpetua a favor de la com-

pradora la Junta Misionera Foránea de la Convención Bau-

tista del Sur, del Ecuador, para de ese terreno, -

para la construcción de un templo, con una superficie

total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, tenien-

do la parte vendida los linderos y extensión siguientes:

Por el frente dieciseis metros y calle pública; por -

el costado derecho con treinta metros y calle pública;

por el costado izquierdo con treinta metros y terrenos

del vendedor Abogado Humberto Moya Jiménez; y por la -

parte de atrás con dieciseis metros y terrenos de la -

señora Ana Asunción Lande de Murillo. Por lo tanto, -

"los vendedores" mencionados en esta cláusula transfe-

ren a la adquirente el dominio, uso, goce y posesión

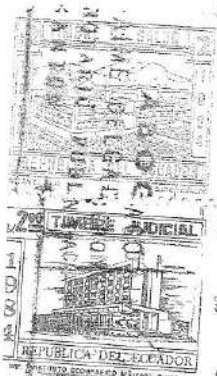
en el cuerpo de terreno descrito anteriormente, compren-

diéndose en esta compraventa todos los derechos reales

y personales que como bienes propios de los enajenantes

les corresponde o pudiese corresponderles, sin reservar

se derecho a casa alguna en el lote de terreno que es



1
9
8
4

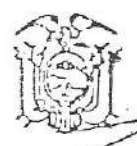
1
9
8
4

[Handwritten signature]

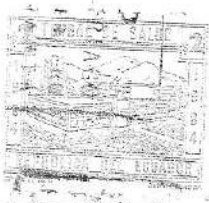
1 materia del presente contrato de compraventa ; en con-
2 secuencia , en la presente venta quedan comprendidos
3 todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras
4 declaradas , sin reservarse cosa alguna de parte de -
5 las vendedores . CUARTA : Precio .- El precio que la
6 compradora paga a los vendedores señor Abogado Humber
7 to Meys Jiménez y señora Aurelia Beatriz González de
8 Meys , que le estiman como el justo del terreno ven
9 dido es la cantidad de Ciento cincuenta mil sucres ,
10 que declaran los vendedores tenerles recibidos en di-
11 nero efectivo , a su entera satisfacción , no tenien-
12 do por este concepto que hacer reclamos posteriores -
13 de ninguna clase por expresar tenerles ya recibidos .-
14 QUINTA : Gravámenes .- Los vendedores declaran que el
15 cuerpo de terreno que venden en este momento se halla
16 libre de toda limitación de dominio , gravamen , embar-
17 go , secuestro , prohibición de enajenar , gravar o -
18 servidumbre , acción petitoria o posesoria , condición
19 o modo ; y , no obstante se obligan al saneamiento -
20 por evicción y vicios redhibitorios en toda forma de -
21 derecho . SEXTA : Transferencia .- En virtud de esta -
22 compraventa , los vendedores transfieren perpetua e -
23 irrevocablemente a la compradora el derecho de domi-
24 nio pleno sobre el predio materia del presente contra-
25 to de compraventa . SEPTIMA : Aceptación .- El señor -
26 James Carl Muse , representante de la Junta Misionera
27 Feránea de la Convención Bautista del Sur , del Ecua-
dor . como lo acredita con el documento que acompaña

1 acente la venta hecha por los señores Abogado Humberto
2 Moya Jiménez, y señora Aurelia Beatriz González de -
3 Moya, contra que lo hace como lo tiene expresado en -
4 favor de su representada la Junta Misionera Foránea de
5 la Convención Bautista del Sur, del Ecuador, los vende
6 dores, a su vez, dejan debida constancia de su confor
7 midad en todas y cada una de las cláusulas, así como -
8 en los considerandos contenidos en las cláusulas que -
9 contiene la presente escritura de compraventa; así mis
10 mo, la compradora declara su conformidad con el conte
11 nido de las cláusulas y considerandos existentes en las
12 mismas cláusulas. DOCUMENTOS HABILITANTES, Y la de Es
13 tile.- Sírvase usted, señor Notario agregar al Proto
14 cele el poder del señor representante legal de la Misión
15 para que intervenga en su nombre, para ser transcritas
16 en las copias a conferirse, así como las cláusulas le
17 gales y especiales para que la presente minuta sea ele
18 vada a escritura pública, y surta los efectos legales -
19 deseados por las partes. (Firmado) Abogado Samuel E. -
20 de Mera D., Matrícula Número Quinientos setenta y cuatro.
21 Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta -
22 que los otorgantes la ratifican la misma que junto a -
23 sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pú
24 blica con todo el valor legal. Se comprueba el pago de
25 los Impuestos de Alcabala, Patrióticos y los Adicionales
26 de Ley, el mismo que será insertado al Protocelo junto
27 a los testimonios a conferirse y los Certificados concedi
dos por los señores Tesoreros y Jefe de la Dirección Finan

PROTOCOLIZACION.



OTARIA 3ra.
frain Martínez P.



1
9
8
4
CANTON

2 Poder: Misión Bautista al señor James C. Muse.

3 SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Yo, GUILLERMO BOSSANO solicito a usted

4 que se digne disponer la traducción del poder otorgado por la JUNTA

5 MISIONERA FORANEA DE LA CONVENCION BAPTISTA DEL SUR. (Misión Bautista)

6 a favor del misionero señor JAMES C. MUSE.- Al efecto designo por mi

7 parte como perito intérprete a la señora MARIA JUIZA GONZALEZ DE NUÑEZ,

8 experta en el conocimiento del idioma inglés y del nuestro.- Cualquiera

9 -notificación recibirá en mi casillero número ciento cincuenta y siete.

10 Doctor Guillermo Bossano.- Presentado el día de hoy veintisiete de no-

11 viembre de mil novecientos ochenta, a las nueve y media de la mañana,

12 con una copia igual al original y además una documentación constante

13 en cinco fojas útiles.- Certifico.- El Secretario, firma ilegible.-

14 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a 28 de Noviembre de 1980; las

15 11 y 15 a. m.- VISTOS.- La petición anterior es clara, completa y reu-

16 ne los demás requisitos legales.- Procedase a la Traducción del docu-

17 mento que se presenta, nombrándose perito a la señora María Juiza Gon-

18 zález de Núñez, quien se posesionará del cargo el día lunes primero de

19 Diciembre del presente año, a las dos de la tarde; y, emitirá su infor-

20 me en el término de cuarenta y ocho horas, que se contará a partir de

21 su posesión.- Practicada la diligencia se devolverá originales.- Tén-

22 gase en cuenta el casillero Judicial señalado.- Firma ilegible.- CER-

23 TIFICO: EL SECRETARIO, firma ilegible.- RAZON: En Quito, a veintiocho

24 de Noviembre de mil novecientos ochenta, a las cinco de la tarde,

25 potifiqué con la providencia anterior al Doctor Guillermo Bossano, por

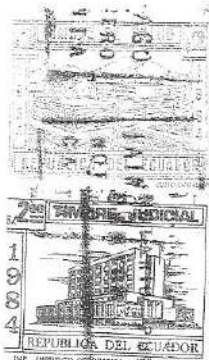
26 boleto dejada en la casilla Judicial número 157.- Certifico.- El Ofi-

27 cial Mayor, firma ilegible.- En la Ciudad de Quito el día de hoy pri-

1 nutos de la tarde, comparece ante el señor Doctor Alfonso Costales,
2 Juez Primero de lo civil y suscrito Secretario la Señora: PATRICIA MA-
3 RIA LUISA GONZALEZ DE NUNEZ, con cédula número 1703,9366-6, con la
4 finalidad de posesionarse del cargo de perito en la presente diligen-
5 cia.- Se le recibe el juramento en debida forma previa explicación
6 de la gravedad del mismo y penas del perjurio, aceptando el cargo pro-
7 meto desempeñar el cargo fiel y legalmente.- Para constancia firma
8 la presenta acta juntamente con el señor Juez y Secretario que certi-
9 fica.- El Juez, firma ilegible.- María Luisa G. de Núñez, la Perito.-
10 El Secretario, firma ilegible.- SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.-Yo, MA-
11 RIA LUISA GONZALEZ DE NUNEZ, en las diligencias de traducción del po-
12 der general que ha conferido la JUNTA MISIONERA DE LA CONVENCIÓN BAU-
13 TISTA DEL SUR (Misión Bautista)-a favor del señor JAMES CARL MUSE,
14 con el juramento que tengo rendido, someto a su consideración el si-
15 guiente informe: Se trata de una documentación concebida en idioma
16 inglés, cuyo texto en español del primer documento extendido por el
17 Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norte América, reza
18 así: No. 80/15162.- ESTA OS UNIDOS DE AMERICA (Hay un sello) y de-
19 bajo la leyenda: Departamento de Estado.- "A quienes llegue el pre-
20 sente certificado, saludos: Certifico que el documento que se adjun-
21 ta al presente se ha extendido bajo el sello del Estado de Virginia,
22 y en testimonio de lo cual, yo, EDMUND S. MUSKIE, Secretario de Esta-
23 do he hecho estampar el sello del Departamento de Estado y que mi-
24 nombre sea suscrito por el dignatario de Autenticación de dicho De-
25 partamento en la Ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, hoy
26 tercer día de Septiembre de mil novecientos ochenta.- (Por el con-
27 tenido del documento adjunto, el Departamento no asume responsabili-



ART. 3ra.
don Martínez P.



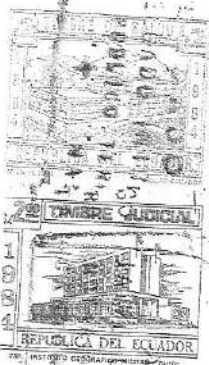
1. nuación firmado por Annie R. Maddux, funcionario de autenticaciones.
2. Aquí el sello rojo del Departamento de Estado.- Al final de la prime-
3. ra página: este certificado no es válido si es destruido o alterado
4. de cualquier manera que sea.- Luego vienen las autenticaciones del -
5. Consulado del Ecuador en Washington y de nuestra Cancillería, todo en
6. español.- A continuación, en la segunda página se encuentra un certi-
7. ficado extendido por el Departamento Ejecutivo de la Comunidad de Vir-
8. ginia, que dice así: " Comunidad de Virginia.- Aquí un sello impreso
9. que dice: " Virginia sic semper tyrannis" y lleva la figura de un Gu-
10. rrero romano que trina sobre otra.- No. 8015162-1.- Oficio del Secre-
11. tario de Gobierno: yo, Frederick T. Gray, Jr., actuando de Secretario
12. del Gobierno y como tal manteredor de los grandes o menores sellos,
13. por la presente certifico que E. L. DEANE, cuyo nombre rúbrica el
14. conocimiento adjunto, que lleva la fecha del día veinticinco de Julio
15. de mil novecientos ochenta es y fue en el momento de firmar dicho do-
16. cumento Notario Público de la ciudad de Richmond, Virginia, debida -
17. mente nombrado y calificado; y que está autorizado por las leyes de
18. este Estado para extender y firmar tales conocimientos y que todos
19. sus actos oficiales merecen plena fe, crédito y autoridad.- En testi-
20. monio de lo cual he extendido sobre el presente mi firma como Goberna-
21. dor y he hecho que se estampe el Gran Sello de la Comunidad, hoy día
22. veinticinco de Julio de Mil novecientos ochenta, siendo el año dos -
23. cientos cinco de la Comunidad.- (firmado) Frederick T. Gray, Jr., Se-
24. cretario de la Comunidad.- Se halla adjunto a este documento el Gran
25. Sello Azul de la Comunidad de Virginia, sujeto por una cinta celeste -
26. A continuación en la tercera foja se encuentra un poder extendido en
27. tres fojas, cuyo texto en español, es el siguiente: " ESTADOS UNIDOS

1 en conocimiento de todos los hombres por el presente, que nosotros los
2 miembros de la JUNTA MISIONERA FORANEA DE LA CONVENCION BAUTISTA DEL
3 SUR (Misión Bautista), corporación organizada y con personería jurídi-
4 - ca de conformidad con las leyes del Estado de Virginia, cuya oficina
5 principal se encuentra domiciliada en la ciudad de Richmond, Virginia
6 debidamente facultados para ello, hemos redactado, constituido y nom-
7 brado, y por el presente instrumento redactamos, constituimos, nombra-
8 mos y conferimos PODER GENERAL y de administración a favor del señor
9 JAMES C. MUSE como Representante en el ECUADOR de dicha Junta Misione-
10 ra Foránea de la Convención Bautista del Sur (Misión Bautista), para
11 que él pueda administrar todas las propiedades y negocios que la men-
12 cionada Corporación ha establecido en el Ecuador, de acuerdo con las
13 instrucciones que se le ha dado y de acuerdo con su mejor conocimiento
14 y comprensión, como sigue: -PRIMERO.- En consecuencia el titular de este
15 Poder y procuración puede emprender en proyectos que atañen a las pro-
16 piedades de la Junta Misionera Foránea de la Convención Bautista del
17 Sur (Misión Bautista); él puede celebrar toda clase de contratos en
18 nombre y representación de la referida Junta, tales como compras y ven-
19 tas, permutas, préstamos, arrendamientos, organización de compañías,
20 etcétera; está autorizado a recibir fondos, dineros, a suscribir obli-
21 gaciones, firmar vales, a extender escrituras, a dar y recibir hipote-
22 - cas, conceder garantías, renovar contratos, girar cheques, efectuar
23 depósitos bancarios, girar y aceptar letras de cambio, y en una pala-
24 bra se le autoriza, en ejercicio de sus funciones y en esta materia,
25 a efectuar todo aquello que dicha Junta Misionera Foránea de la Conven-
26 ción Bautista del Sur (Misión Bautista) haría o pudiera hacer si se ha-
27 llara administrando directamente sus bienes y propiedades y negocios.

Limitaciones que a continuación se enun-



TARTA 3ra.
raín Martínez P.

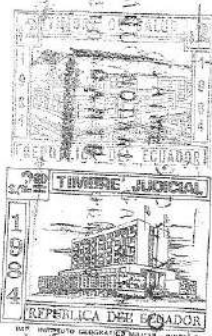


1 cian; y SEGUUNDO: Que la antedicha Junta Misionera Foránea de la Con-
2 vención Bautista del Sur (Misión Bautista) confiera al antedicho JAMES
3 C. MUSE UN PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho es nece-
4 sario y se requiere para litigios judiciales y convenio legales, a fin
5 de que de esta manera pueda representar a la referida Junta en todos
6 los juicios en que sea o deba ser parte la Junta Misionera Foránea de
7 la convención Bautista del Sur (Misión Bautista) o tenga la misma al-
8 gún interés, ante cualquier autoridad del Ecuador, en cualquier rama
9 de la administración, y le faculta a emplear un abogado, procurador u
10 otra persona para proteger o llevar adelante los intereses y actuar en
11 representación suya en asuntos específicos, o en general con respecto
12 a las demandas o defensa en cualquier litigios contra o a favor de la
13 mencionada Junta, y en general para realizar ejecutar y efectuar todo
14 acto o actos adicionales, o cosa o cosas que legalmente fueren neces-
15 rias y aconsejables realizar y ser resueltos y acerca de los hechos y
16 facultades afirmados anteriormente, tan plena, amplia y extensamente
17 y en todo evento y propósito igual que dicha Junta Pudiera o quisiera
18 hacer si actuara directamente y en persona, siempre y cuando el refe-
19 rido James C. Muse no llegue a comprometer a la Junta Misionera Forá-
20 nea de la Convención Bautista del Sur, como mandatario de ésta en un
21 valor que exceda de cinco mil dólares (\$ 5.000,00).- Cualquier can-
22 tidad que exceda de dicho suma deberá primero someterse a la referida
23 Junta, para que sea considerada y aprobada o rechazada.- Sin embargo,
24 esta limitación no se aplica en cuanto a la cantidad e importe a las
25 transacciones para las cuales dicha Junta haya hecho definitivamente
26 asignaciones y con respecto a las cuales se haya transcrito una noti-
27 ficación oficial correspondiente al Tesorero de la Misión y dirigida

1 - to ratificamos y confirmamos toda acción legal y en general los actos
2 - ejecutados y que ejecutara nuestro apoderado en ejercicio del presen-
3 - te mandato.- El presente poder revoca expresamente todo otro que hubie-
4 - ra sido conferido con anterioridad y no se lo hubiera revocado directa-
5 - mente, de modo que el presente tiene plena validez y no excluye ningun-
6 - na facultad que se otorga al señor James C. Musa, como mandatario Ge-
7 - neral de la Junta Misionera Foránea de la Convención Bautista del Sur
8 - (Misión Bautista).- En testimonio de lo cual esta tantas veces nombra-
9 - da Junta ha conferido el presente poder general para ser ejecutado en
10 - su nombre y en representación de la misma debidamente representada a
11 - su vez por su Presidente o sus Vicepresidentes y para dar testimonio
12 - de lo cual o por su ayudante 'Secretaria y que ésta fije en él el se-
13 - llo Oficial de la Junta, a los veintiún días del mes de Julio de mil
14 - novecientos ochenta.- Por la Junta Misionera Foránea de la Conven-
15 - ción Bautista del Sur (Misión Bautista), (firma) Doris L. Mullendore,
16 - Vicepresidente en funciones.- Certifica, (firmado) K. Elizabeth Min-
17 - shew, Asistente del Secretario Registrado.- Aquí se halla estampado un
18 - sello en alto relieve prensado de la Junta Misionera Foránea de la Con-
19 - vención Bautista del Sur (Misión Bautista).- Estados Unidos de Améri-
20 - ca, Estado de Virginia, Ciudad de Richmond, To-Wit: Yo, E. L. Deane,
21 - Notario Público, en y para la ciudad de Richmond, Estado de Virginia,
22 - Estados Unidos de América, por la presente certifico que, DORIS L.
23 - MULLENDORE, Vicepresidente y K. ELIZABETH MINSHEW, Asistente del Se-
24 - cretario Registrador, respectivamente, de la Junta Misionera Foránea
25 - de la convención Bautista del Sur (Misión Bautista), y siendo esta u-
26 - na Corporación y cuyos nombres están respaldados por las firmas en el
27 - documento anterior que lleva la fecha de veintiuno de Julio de mil no-
28 - vecientos ochenta, han reconocido hoy día, ante mí, dichas firmas en



OTARIA 3ra.
fraín Martínez P.



1 los referidos Estado y Ciudad. Certifico, además, que al propio tiem-
2 po que K. Elizabeth Minshaw, Asistente del Secretario Registrado, de-
3 claró haber fijado el Sello Oficial de la Corporación en el antedicho
4 documento, firmado y autorizado de mi mano este veinticinco de Julio
5 de mil novecientos ochenta. Mi comisión autorizada expira el día -
6 dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. (firmado) E.
7 L. DEANE, Notario Público. De esta manera he dado cumplimiento a lo
8 dispuesto por usted y lo he hecho inteligenciado en el conocimiento
9 del idioma inglés, dejando a salvo su mejor parecer. María Luisa G.
10 de Núñez. Presentado el día de hoy tres de diciembre de mil novecien-
11 tos ochenta, a las cinco de la tarde, con una copia igual al original.
12 Certifico: El Secretario, firma ilegible. JUZGADO PRIMERO DE LO CI-
13 VIL. Quito, a 8 de diciembre de 1.980, las 11 a. m. Póngase en cono-
14 cimiento de las partes el informe presentado por la perito María Lui-
15 sa González de Núñez, para que lo aprueben u observen en el término
16 de dos días. Firma ilegible. CERTIFICO: EL SECRETARIO, firma ilegí-
17 ble. RAZON: En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta
18 , a las cinco de la tarde, notifiqué, con el informe pericial y previ-
19 dencia que antecede al Doctor Guillermo Rossano, por boleta dejada en
20 la casilla judicial número 157. Certifico: El Oficial Mayor, firma
21 ilegible. SEÑOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Yo, GUILLERMO ROSSANO, en
22 mi calidad de Consejero Jurídico de la MISION BAPTISTA, en la diligen-
23 cias de traducción del Poder General otorgado por la JUNTA MISICNERA
24 DE LA CONVENCION BAPTISTA DEL SUR (Misión Bautista) a favor del señor
25 JAMES CARL MUSE, una vez que la señora MARIA LUISA GONZALEZ DE NUNEZ,
26 designada como perito intérprete a sometido a su consideración su in-
27 forme, el mismo que lo encuentro ceñido a la verdad, pido a usted que

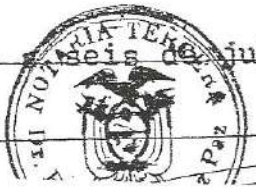
DOY FE : Que la presente xerox-copia es igual a su original.
Manta, 24 de Septiembre de 1984. - EL NOTARIO -

ABOGADO
JAIME DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANION + MANTA

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO

to de proceder a protocolizarlo en una de las notarías, para obtener
las copias que se requirieran para el ejercicio del respectivo mandato.-
Guillermo Bossano.- Presentado el día de hoy doce de diciembre de mil
novecientos ochenta, a las dos y media de la tarde.- Certifico.- El
Secretario, firma ilegible.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, a
15 de diciembre de 1980; las 10 y 15 a.m.- VISTOS:- Abento el escri-
to anterior; y, por no existir observación alguna al informe pericial
presentado por la perito señora María Luisa González de Núñez, pue-
to en conocimiento del interesado, se lo aprueba en todas sus partes
y se ordena que ejecutoriada esta providencia, dejándose copia en el
archivo del Juzgado, se devuelvan los originales.- Firma ilegible.-
CERTIFICO: EL SECRETARIO, firma ilegible.- RAZON: En Quito, a quince
de diciembre de mil novecientos ochenta, a las cinco y cuarto de la
tarde, notifiqué con la providencia anterior al peticionario doctor
Guillermo Bossano por bolata dejada en la casilla Judicial Número -
157.- Certifico.- El Oficial Mayor, firma ilegible.- RAZON: El auto
anterior se encuentra Ejecutoriado por el Ministerio de la Ley.- Cer-
tifico.- Quito, a 22 de diciembre de 1980.- El Secretario, firma il-
gible.- NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Diciembre 22 de 1980.- Con esta
fecha y en mi registro, PROTOCOLIZO las diligencias anteriores.- El
Notario, Doctor Efraín Martínez Paz.- Enmendado: ejecutados - DE NOTE-
resueltos-ejecutados.- Léase.-

Se protocolizó en mi registro de escrituras públi-
cas; en fe de ello confiero esta cuarta copia, en Quito,
a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-
El Notario,

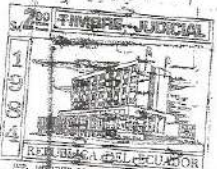


150.000 (OCHO)

UNIVERSIDAD DE MANTA



VEINTE SUCRES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Solar perteneciente a l Abg. HUMBERTO MOYA JIMENEZ ubicada en el sitio Mazato de esta Ciudad.

cuyo Valor Comercial/pte.compra vta. asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL,00/100 SUCRES
s/. 150.000,00

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	\$	150.000,00
Costo de Adquisición		20.300,00
Utilidad	\$	129.700,00

REBAJAS:

Años Transcurridos	4	20%	\$	25.940,00
Otras Rebajas			"	100.000,00
Valor Imponible			\$	3.760,00

IMPUESTO:

Por los primeros \$		\$	-
Por el exceso	3.760,00	10%	" 376,00
TOTAL DEL IMPUESTO:		\$	376,00

Manta 6 de Sept. de 1984

Ing. Com. CATÓN MURILLO PARRAGA.
Director Financiero Mepal.



SUCRES

14963

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de Ab. Humberto Moya Jiménez Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad.

Manta, Agosto 8 de 1984


 Tesorero Municipal

Roberto Rodríguez Santana

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

MARTHA ZEA DE PICO J.

TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:

Que habiendo revisado los archivos, de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del

Señor Abog. HUMBERTO BELISARIO MOYA JIMENEZ.-

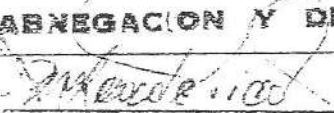
Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.

El Peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 8 de Agosto

de 19 84

ABNEGACION Y DISCIPLINA


 MARTHA ZEA DE PICO J.

Tesorero del CC BB



Nº 13159

VEINTE SUCRES



1 ciera Municipal del Cantón Manta . Esta escritura si causa
 2 Impuestos a la Plusvalía de la Propiedad .- I , leida -
 3 esta escritura a las otorgantes por mí el Notario en al-
 4 ta y clara vez de principio a fin aquellos se ratifican
 5 en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad
 6 de acto . Day fé .- *W*

AB. HUMBERTO MOYA JIMENEZ

AURELIA GONZALEZ A. DE MOYA

C.C. Nº 090330047-3

C.C. Nº 130121213-8

C.I. Nº 25596 .-

C.I. Nº 154824 .-

JAMES CARL MUSE .-

C.I. Nº 17-0258724.

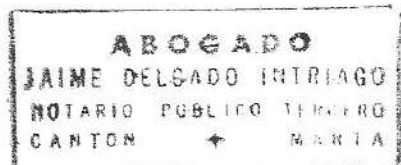
EL NOTARIO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGI

NAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIE

TOS OCHENTA Y CUATRO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO , LA
CUAL SELLO Y FIRMO . MANTA , 24/ DE SEPTIEMBRE DE 1984 . EL
NOTARIO . ESCRITURA No. 1576 .-

Jaime Delgado Intriago
ABOGADO



DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE -
TERRENO UBICADO EN EL SITIO " MAZATO ", DE LA PARROQUIA URSAMA TAR-
QUI DEL CANTON MANTA, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS,
A MI CARGO BAJO EL NUMERO UN MIL CIENTO SEIS (1.106), Y ANOTADA
EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y
SEIS (1.576), EN ESTA FECHA.,



MANTA, OCTUBRE 1o. de 1.984

Registrador de la Propiedad del
Canton Manta